

Expediente: **1249/22**

Carátula: **NAZUR GONZALO C/ BRITO ADOLFO GUSTAVO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20244093400 - NAZUR, GONZALO-ACTOR

90000000000 - BRITO, ADOLFO GUSTAVO-DEMANDADO

90000000000 - OCA LOG S.A., -EMPLEADOR

20244093400 - ALBANO, JAVIER-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 1249/22



H106028386531

JUICIO: NAZUR GONZALO c/ BRITO ADOLFO GUSTAVO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1249/22.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de marzo de 2025.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, líbrese cédula de notificación al **OCA S.A**, para que en el término de 5 días hábiles, conteste el oficio librado con fecha **13/02/25**, y recepcionado el **14/02/25**, cuya copia deberá adjuntarse, bajo apercibimiento de hacerse pasible de una multa a favor de del letrado Albano Javier por desobediencia a una orden judicial, de conformidad a lo prescripto por el art. 137 CPCyC, el que deberá transcribirse. *Art. 137.- Sanciones conminatorias. Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también aplicar sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Se graduarán conforme al monto del juicio y al caudal económico de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por un (1) día, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder).* - JUEZ - MIGC 1249/22

Actuación firmada en fecha 20/03/2025

Certificado digital:

CN=GOMEZ TACCONI María Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.